"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Huaca, 06 de octubre del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°203-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°019-2022-MDLH/CM, de 06 de octubre de 2022, en la cual se puso en consideración, el Informe Legal N°236-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 06 de octubre de 2022, de la Asesoría Legal Externa, Resolución de Alcaldía N°426-2022-MDLH/A, de 06 de octubre de 2022, Oficio N°67-2022-IESJV-DREP-P-UGEL-P, de 26 de mayo de 2022, presentado por la Institución Educativa San José de Viviate, solicita apoyo con arreglo de techado, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 73ª de la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, señala que, La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Se establece como competencia municipal 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo, (...) 1.7. Infraestructura urbana o rural básica y 2. Servicios públicos locales (...) 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, por otra parte, la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación" señala lo siguiente:

> *"Artículo 82°[1]. "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:"*
> *1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.*
> *(...)*
> *5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.*
> *(...)"*

(*) Extremo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30968, publicada el 20 junio 2019.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 426-2022-MDLH/A, de 06 de octubre de 2022, se APRUEBA la Ficha Técnica denominada "REPOSICION DE COBERTURA EN PATIO DE LA I.E SAN JOSE DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", elaborada por el Ing. Jairo Suárez Montalván, CIP N° 264095, teniendo un Costo Total de S/ 119,558.99 (CIENTO DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS CINCUENT A Y OCHO CON 99/100 NUEVOS SOLES) con precios vigentes al mes de agosto del 2022, con 5% de Gastos Generales, 5% de Utilidad, 18% de IGV y S/ 5,500.00 de costo de supervisión, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta;

Que, mediante Informe Legal N° Legal N°236-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 06 de octubre de 2022, la Asesoría Legal Externa, indica que el Concejo Municipal en el marco de sus competencias en materia de Educación, es competente para brindar el apoyo solicitado por la I. E. San José de Viviate a través de la ficha técnica "REPOSICIÓN DE COBERTURA EN PATIO DE LA I.E. SAN JOSÉ DE VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA", por lo que recomienda la suscripción de un convenio entre ambas instituciones, con la finalidad de ejecutar la citada ficha técnica, para lo cual debe derivarse los actuados al Concejo Municipal a fin que apruebe el apoyo solicitado por la I. E. San José de Viviate, a través de la ejecución de la ficha técnica "Reposición de cobertura en patio de la I.E. San José de Viviate, distrito de La Huaca - Paita - Piura", autorizándose además al titular del pliego la suscripción del convenio respectivo;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°019-2022-MDLH/CM, de 06 de octubre de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar el Apoyo con la Ejecución de la Ficha Técnica "REPOSICIÓN DE COBERTURA EN PATIO DE LA I.E. SAN JOSÉ DE VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA", a la Institución Educativa "San José", del Centro Poblado de Viviate;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: *APROBAR el Apoyo con la Ejecución de la Ficha Técnica "REPOSICIÓN DE COBERTURA EN PATIO DE LA I.E. SAN JOSÉ DE VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA", a la Institución Educativa "San José", del Centro Poblado de Viviate, por el importe de S/ 119,558.99 (CIENTO DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 99/100 NUEVOS SOLES).*

ARTICULO SEGUNDO: *APROBAR la Suscripción de un Convenio con la Institución Educativa San José del Centro Poblado de Viviate, con la finalidad de ejecutar la ficha técnica "REPOSICIÓN DE COBERTURA EN PATIO DE LA I.E. SAN JOSÉ DE VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA".*

ARTICULO TERCERO: ***AUTORIZAR al Sr. Alcalde Juan Carlos Acaro Talledo, la suscripción del convenio con la*** *Institución Educativa San José del Centro Poblado de Viviate.*

ARTICULO CUARTO: ***ENCARGAR*** *a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Logística, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el presente acuerdo.*

ARTICULO QUINTO: ***ENCARGAR*** *a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V° B° GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V° B° ASESORÍA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V° B° SECRETARIA GENERAL PAITA

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Unidad de Logística.
SODUR.

A.C. N° 283

INFORME LEGAL N° 236-2022– MDLH/BHRC-AL-EXT

La Huaca, 6 de octubre del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.
Asesor Legal Externo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
06 OCT 2022
EXP N°: _____
HORA: 09:00 a.m.
FIRMA: _____

Asunto: Opinión legal sobre apoyo a institución educativa

Referencia: a) Memorándum N° 031.2922-MDLH/A de 6 de octubre de 2022
b) Resolución de Alcaldía N° 426-2022-MDLH/A de 6 de octubre de 2022
c) Oficio N° 67-2022-IESJV-DREP-P-UGEL-P de 26 de mayo de 2022

Por el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacerle llegar el informe legal sobre el asunto que se deriva del documento de la referencia en los términos siguientes:

Antecedentes:
Mediante informe de la referencia c), el director de la I.E. San José de Viviate, indica que viene desarrollando el año lectivo 2022 con gran precariedad, siendo que el deterioro del techado del patio por circunstancias ajenas a su voluntad que el sismo de 30 de julio de 2021, les ocasiono un daño por lo que, sus estudiantes no lo pueden usar, por lo que, se solicita el apoyo correspondiente de manera directa o a través de gestiones ante los organismos que puedan involucrarse con la comunidad educativa y por ende el bienestar de la población estudiantil.

Asimismo, se aprecia que mediante Resolución de Alcaldía N° 426-2022-MDLH/A de 6 de octubre de 2022, se aprobó la ficha técnica "Reposición de cobertura en patio de la I.E. San Jose de Viviate, distrito de La Huaca - Paita – Piura", por el importe de S/ 119,558.99, importe que se encuentra con la correspondiente disponibilidad presupuestal, según el Informe N° 016-2022-MDLH_ASUST.CCQ de 23 de agosto de 2022.

Análisis:
Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente.

Bryan Harold Riofrío Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar,

administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, señala que, La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Se establece como competencia municipal 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo, (...) 1.7. Infraestructura urbana o rural básica y 2. Servicios públicos locales (...) 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación" señala lo siguiente:

"Artículo 82°[1]. "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:"
1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.
(...)
5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.
(...)"

En aplicación a lo indicado en líneas precedentes, este gobierno local a través de la ficha técnica "Reposición de cobertura en patio de la I.E. San Jose de Viviate, distrito de La Huaca - Paita – Piura", por el importe de S/ 119,558.99 aprobada a través de la Resolución de Alcaldía N° 426-2022-MDLH/A de 6 de octubre de 2022, encontrándose debidamente certificada con disponibilidad presupuestal a través de Informe N° 016-2022-MDLH_ASUST.CCQ de 23 de agosto de 2022, por lo que, se está cumpliendo con sus competencias establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CONCLUSIONES

1. La Municipalidad Distrital de La Huaca, en el marco de sus competencias en materia de Educación, es competente para brindar el apoyo solicitado por la I. E. San José de Viviate A través de la ficha técnica "Reposición de cobertura en patio de la I.E. San José de Viviate, distrito de La Huaca - Paita – Piura".

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda la suscripción de un convenio entre ambas instituciones, con la finalidad de ejecutar la citada ficha técnica, para lo cual debe derivarse los actuados al Concejo Municipal a fin que apruebe el apoyo solicitado por la I. E. San José de Viviate, a través de la ejecución de la ficha técnica "Reposición de cobertura en patio de la I.E. San José

Bryan Harold Piscoya Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO

[1] (*) Extremo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30968, publicada el 20 junio 2019.

de Viviate, distrito de La Huaca - Paita – Piura", autorizándose además al titular del pliego la suscripción del convenio respectivo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Bryan Harold Riofrio Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

La Huaca, 06 de octubre de 2022.

MEMORANDUM N° 031-2022-MDLH/A

DE : ABG. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO.
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.

A : ABOG. BRYAN HAROLD RIOFRIO CORDOVA
ASESOR LEGAL EXTERNO

ASUNTO : SOLICITO OPINION LEGAL

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento, que el despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N°0426-2022-MDLH/A, de 06 de octubre de 2022, **APRUEBA** la Ficha Técnica denominada **"REPOSICION DE COBERTURA EN PATIO DE LA I.E SAN JOSE DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, elaborada por el Ing. Jairo Suárez Montalván, CIP N° 264095, teniendo un Costo Total de S/ 119,558.99 (CIENTO DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS CINCUENTIOCHO CON 99/100 NUEVOS SOLES) con precios vigentes al mes de agosto del 2022, con 5% de Gastos Generales, 5% de Utilidad, 18% de IGV y S/ 5,500.00 de costo de supervisión, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta.

Ante lo expuesto se SOLICITA opinión legal, sobre la procedencia del apoyo solicitado por la Institución Educativa SAN JOSE DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA.

Sin otro particular,

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO

Bryan Harold Riofrio Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO
06-10-2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Huaca, 06 de octubre del 2022.

RESOLUCION DE ALCALDIA N°426-2022-MDLH/A

VISTO:

Proveído S/N, de 05 de octubre de 2022, de Gerencia Municipal, el Informe N°599-2022/MDLH-SODUR, de 16 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, Alcanza Ficha Técnica denominada **"REPOSICION DE COBERTURA EN PATIO DE LA I.E SAN JOSE DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante INFORME N°599-2022/MDLH-SODUR, de 16 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, hace llegar la información correspondiente a la Ficha Técnica denominada **"REPOSICION DE COBERTURA EN PATIO DE LA I.E SAN JOSE DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, elaborada por el Ing. Jairo Suárez Montalván, CIP N° 264095, teniendo un Costo Total de S/ 119,558.99 (CIENTO DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS CINCUENTIOCHO CON 99/100 NUEVOS SOLES) con precios vigentes al mes de agosto del 2022, con 5% de Gastos Generales, 5% de Utilidad, 18% de IGV y S/ 5,500.00 de costo de supervisión, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTE	*MONTO S/.*
COSTO DIRECTO	***87,872.88***
GASTOS GENERALES (5%)	*4,393.64*
UTILIDADES (5%)	*4,393.64*
SUB TOTAL	***96,660.16***
IGV (18%)	*17,398.83*
VALOR REFERENCIAL	***114,058.99***
COSTO DE SUPERVISION	*5,500.00*
TOTAL, PRESUPUESTO	***119,558.99***

Que, la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, brinda la aprobación de la Ficha Técnica denominada: **"REPOSICION DE COBERTURA EN PATIO DE LA I.E SAN JOSE DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por lo que recomienda disponer las acciones administrativas correspondientes para la emisión del acto resolutivo;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Huaca, 06 de octubre del 2022.

Que, la Ficha Técnica comprende los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Planilla de Metrados con Sustento y Gráficos, Presupuesto de Obra, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Planos, Anexos;

Que, el Área de Presupuesto, indica que, si existe disponibilidad presupuestal, por lo que remite la Certificación Presupuestal N°748-2022, de 03 de octubre de 2022, por el monto de S/ 5,500.20 (Cinco Mil con 00/100 NUEVOS SOLES) y la Certificación Presupuestal N°747-2022, de 03 de octubre de 2022, por el monto de S/ 114,058.99 (Ciento Catorce Mil Cincuenta y Ocho con 99/100 NUEVOS SOLES) para llevar a cabo la ejecución de la FICHA TÉCNICA DENOMINADA: **"REPOSICION DE COBERTURA EN PATIO DE LA I.E SAN JOSE DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y continuar con el trámite que corresponda;

Que, con proveído S/N, de 05 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Secretaría General, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines; a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la Ficha Técnica denominada **"REPOSICION DE COBERTURA EN PATIO DE LA I.E SAN JOSE DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, elaborada por el Ing. Jairo Suárez Montalván, CIP N° 264095, teniendo un Costo Total de S/ 119,558.99 (CIENTO DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS CINCUENTIOCHO CON 99/100 NUEVOS SOLES) con precios vigentes al mes de agosto del 2022, con 5% de Gastos Generales, 5% de Utilidad, 18% de IGV y S/ 5,500.00 de costo de supervisión, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a Secretaría General, transmitir la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Logística, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V° B° GERENTE MUNICIPAL PAITA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V°B° PRESUPUESTO PAITA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS PAITA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V° B° SECRETARIA GENERAL PAITA

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
SODUR
Unidad de Logística

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Institución Educativa San José - Viviate

Viviate, 26 de Mayo del 2022

Oficio N° 067 -2022- I.E SJ.V- DREP – P- UGEL-P
Señor
Abog. Juan Carlos Acaro Talledo
Alcalde de la Municipalidad La Huaca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO RECIBIDO 26 MAY 2022 EXP. N°: 1623 FOLIO: 12:40 FIRMA:

Asunto: SOLICITO APOYO ARREGLO DE TECHADO

Tengo a bien dirigirme a Usted, para expresar el cordial y atento saludo, a la vez cumplo con solicitar a Usted lo siguiente:

Que, como es de su conocimiento la Institución Educativa San José de Viviate, viene desarrollando su año lectivo 2022 con gran precariedad, uno de ellos es el deterioro de nuestro techado del patio, por circunstancias ajenas a nuestra voluntad que ocasiono un desastre natural como fue el sismo del 30 de Julio del 2021, nos dejó como consecuencia esta precariedad que a la fecha nuestros estudiantes no pueden utilizar. Es por ello que acudimos a Usted, para que nos brinde el apoyo correspondiente de manera directa o a través de gestiones ante los organismos que puedan involucrarse con la comunidad educativa y por ende el bienestar de la población estudiantil que albergamos.

Es propicia la oportunidad para reiterar los sentimientos de estima y consideración.

Atentamente.

DIRECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
ALCALDIA
RECIBIDO
26 MAY 2022
FECHA:
HORA: 12:00
FIRMA:

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Huaca, 06 de octubre del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°203-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°019-2022-MDLH/CM, de 06 de octubre de 2022, en la cual se puso en consideración, el Informe Legal N°236-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 06 de octubre de 2022, de la Asesoría Legal Externa, Resolución de Alcaldía N°426-2022-MDLH/A, de 06 de octubre de 2022, Oficio N°67-2022-IESJV-DREP-P-UGEL-P, de 26 de mayo de 2022, presentado por la Institución Educativa San José de Viviate, solicita apoyo con arreglo de techado, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 73ª de la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, señala que, La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Se establece como competencia municipal 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo, (...) 1.7. Infraestructura urbana o rural básica y 2. Servicios públicos locales (...) 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, por otra parte, la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación" señala lo siguiente:

> *"Artículo 82°[1]. "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:"*
> *1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.*
> *(...)*
> *5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.*
> *(...)"*

[1] (*) Extremo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30968, publicada el 20 junio 2019.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 426-2022-MDLH/A, de 06 de octubre de 2022, se APRUEBA la Ficha Técnica denominada "REPOSICION DE COBERTURA EN PATIO DE LA I.E SAN JOSE DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", elaborada por el Ing. Jairo Suárez Montalván, CIP N° 264095, teniendo un Costo Total de S/ 119,558.99 (CIENTO DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS CINCUENT A Y OCHO CON 99/100 NUEVOS SOLES) con precios vigentes al mes de agosto del 2022, con 5% de Gastos Generales, 5% de Utilidad, 18% de IGV y S/ 5,500.00 de costo de supervisión, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta;

Que, mediante Informe Legal N° Legal N°236-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 06 de octubre de 2022, la Asesoría Legal Externa, indica que el Concejo Municipal en el marco de sus competencias en materia de Educación, es competente para brindar el apoyo solicitado por la I. E. San José de Viviate a través de la ficha técnica "REPOSICIÓN DE COBERTURA EN PATIO DE LA I.E. SAN JOSÉ DE VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA", por lo que recomienda la suscripción de un convenio entre ambas instituciones, con la finalidad de ejecutar la citada ficha técnica, para lo cual debe derivarse los actuados al Concejo Municipal a fin que apruebe el apoyo solicitado por la I. E. San José de Viviate, a través de la ejecución de la ficha técnica "Reposición de cobertura en patio de la I.E. San José de Viviate, distrito de La Huaca - Paita - Piura", autorizándose además al titular del pliego la suscripción del convenio respectivo;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°019-2022-MDLH/CM, de 06 de octubre de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar el Apoyo con la Ejecución de la Ficha Técnica "REPOSICIÓN DE COBERTURA EN PATIO DE LA I.E. SAN JOSÉ DE VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA", a la Institución Educativa "San José", del Centro Poblado de Viviate;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: *APROBAR el Apoyo con la Ejecución de la Ficha Técnica "REPOSICIÓN DE COBERTURA EN PATIO DE LA I.E. SAN JOSÉ DE VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA", a la Institución Educativa "San José", del Centro Poblado de Viviate, por el importe de S/ 119,558.99 (CIENTO DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 99/100 NUEVOS SOLES).*

ARTICULO SEGUNDO: *APROBAR la Suscripción de un Convenio con la Institución Educativa San José del Centro Poblado de Viviate, con la finalidad de ejecutar la ficha técnica "REPOSICIÓN DE COBERTURA EN PATIO DE LA I.E. SAN JOSÉ DE VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA".*

ARTICULO TERCERO: ***AUTORIZAR al Sr. Alcalde Juan Carlos Acaro Talledo, la suscripción del convenio con la*** *Institución Educativa San José del Centro Poblado de Viviate.*

ARTICULO CUARTO: ***ENCARGAR*** *a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Logística, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el presente acuerdo.*

ARTICULO QUINTO: ***ENCARGAR*** *a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Unidad de Logística.
SODUR.